



Subcomandancia

RESOLUCIÓN N° 802

POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN AMPLIATORIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 04/2024 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DEL COLEGIO DE POLICÍA SGTO. AYDTE. JOSE MERLO SARAVIA Y FILIALES – ID 451083.

Asunción, 23 de setiembre de 2024

VISTO: La Nota N° 354 de la Tesorería de la Actividad 6 "Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales", por la cual solicita el llamado a licitación bajo la modalidad de "Contratación por Vía de la Excepción", por urgencia impostergable para mantenimientos y reparaciones del Colegio de Policía Sgto. Aydte. José Merlo Saravia y Filiales, el Dictamen UOC N° 42/2024, la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", la Resolución DNCP N° 4401/23, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Contrataciones Públicas ha emitido observación al expediente donde indica: *"Sin entrar a analizar el contenido de las documentaciones adjuntas, solicitamos ampliar el Dictamen sin fecha del supuesto de excepción, con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento ordinario, por Vía de la Excepción con difusión previa o SBE, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión. Recordamos que; la figura de los procedimientos de contratación por excepción debe ser resguardada para casos de situaciones y/o eventos presentados de manera impredecibles y que pudieran escapar de una planificación ordinaria y no como un mecanismo para reducir los plazos de contratación. 2. Solicitamos acompañar mayores datos respecto a la urgencia invocada, como antecedentes de hechos que impidieron realizar una convocatoria ordinaria"*.

Que, la Tesorería de la Actividad 6 "Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales", mediante Nota N° 354, ha solicitado el llamado a licitación bajo la modalidad de "Contratación por Vía de la Excepción", para mantenimiento y reparaciones del Colegio de Policía Sgto. Aydte. José Merlo Saravia y Filiales, por urgencia impostergable.

Que, se infiere el pedido de compra de forma excepcional para cubrir la necesidad en forma inmediata a los requerimientos en la incorporación de 3.000 (tres mil) nuevos aspirantes y teniendo en cuenta los tiempos administrativos que conlleva hasta la concreción de los mismos.

Que, el Colegio de Policía Sgto. Aydte. José Merlo Saravia y Filiales, dependiente de la Dirección General del Instituto Superior de Educación Policial, precisan de mantenimientos y reparaciones, para garantizar la seguridad y funcionalidad del instituto; así también, buscando la mejora en la calidad de la educación y en el rendimiento.

Que, el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al pedido y argumentos esgrimidos por la Dependencia solicitante, ha emitido el Dictamen Ampliatorio N° 103/2024, de fecha 16/09/2024, que acredita y justifica las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Art. 40, numeral 2, inciso c) de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, la unidad requirente la Tesorería de la Actividad 6 "Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales", argumenta la necesidad de la contratación por excepción basado en Hechos Que Justifican El Llamado A Contratación Por La Vía De La Excepción: La Ley 7228/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", fue aprobada en fecha 29 de diciembre de 2023. Dentro de este presupuesto la Actividad 06 "Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales", que financia a los Institutos de Formación, entre ellos al Colegio de Policía Sgto. Aydte José Merlo Saravia y Filiales contaba con un presupuesto total de Gs. 30.098.721.331,





Subcomandancia

RESOLUCIÓN N° 802

POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN AMPLIATORIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 04/2024 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DEL COLEGIO DE POLICÍA SGTO. AYDTE. JOSE MERLO SARAVIA Y FILIALES – ID 451083.

proyectado para las diferentes Unidades Académicas, teniendo en cuenta la cantidad de 2.015 Aspirantes a Suboficiales dentro del Anexo de Personal.

Que, en la publicación del Diario la Nación de fecha 9 de febrero el Ministro del Interior señala que el objetivo es llegar a 5.000 agentes policiales; a esa fecha se contaba con el presupuesto y la cantidad de Aspirantes a Suboficiales mencionados más arriba, por lo que este plan de gobierno requería de una mayor infraestructura para albergar a 3.000 nuevos Aspirantes a Suboficiales y nuevas filiales ya que solo se contaban con 6 filiales del Colegio de Policía. Ante esta urgente situación se iniciaron los trámites para albergar en tiempo y forma a los 3.000 Aspirantes a Suboficiales adicionales, Expediente SIME 22.606/2024 – 14 de marzo de 2024.

Que, en ese lapso de tiempo, la Unidad Operativa de Contrataciones a la par se encontraba tramitando el llamado en cuestión; cabe señalar los siguientes puntos: Implementación de la Ley N° 7021/2022, cambios en el SICP, solicitud de nuevos documentos para los llamados, ante estas situaciones, el llamado en cuestión tuvo varias retenciones y observaciones que fueron contestadas en tiempo y forma.

Que, La UOC, agotaba las últimas instancias ante la presentación oficial de los ingresantes al Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia".

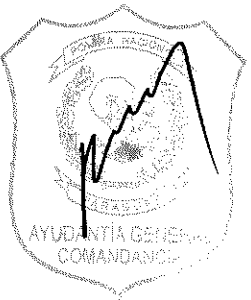
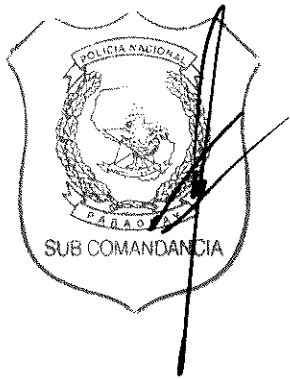
Que, no habiendo respuesta a la nota N° 266, se solicita un nuevo llamado a contratación, la mayoría de ellas resultado de la imposibilidad de la carga de 1.500 ítems en 10 lotes (problema sistémico).

Que, la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", en el Art. 40 "Contratación por excepción", establece lo siguiente: *"Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley..."*, así mismo, en el artículo de referencia, en el Numeral 2 "Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia", inciso c), refiere lo siguiente: *"Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables"*.

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 "Por la Cual se Reglamenta los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 92 "Urgencia Impostergable", establece lo siguiente: *"Los procedimientos de contrataciones por vía de la excepción por urgencia impostergable previsto en el inciso c) del numeral 2) del Artículo 40 de la Ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución"*.

Que, es atribución del Subcomandante de la Policía Nacional, de conformidad a la Ley 7280/24 "De Reforma y Modernización de la Policía Nacional" que establece en el Artículo 210, numeral 5 "dictar resoluciones, reglamentos y edictos relacionados a la competencia institucional, de acuerdo con las leyes vigentes".

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;





Subcomandancia

RESOLUCIÓN N° 201


POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN AMPLIATORIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 04/2024 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DEL COLEGIO DE POLICÍA SGTO. AYDTE. JOSE MERLO SARAVIA Y FILIALES – ID 451083.

EL SUBCOMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY


RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el dictamen ampliatorio N° N° 103/2024, que justifica el proceso de contratación por vía de la excepción con aviso de intención de compra N° 04/2024 mantenimientos y reparaciones del colegio de policía Sgto. Aydte. José Merlo Saravia y filiales – ID 451083.

Artículo 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



RAMÓN JAVIER MORALES OJEDA
Comisario General Director
Subcomandante de la Policía Nacional



CÉSAR LUIS PERE M.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete